



ACUERDO No. CSJBOA17-523
martes, 30 de mayo de 2017

“Por medio del cual se exonera transitoriamente del 30% del reparto de acciones de tutela al despacho de la jueza coordinadora del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, las facultades delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de mayo de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Jueza 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, coordinadora del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio, atendiendo lo establecido en el Acuerdo No. 1856 de 2003¹, solicita se autorice el descuento del 30% del reparto de las acciones de tutelas, debido a que la función administrativa que ostenta le implica entre otras, “asistir a reuniones interinstitucionales, de Comité de Funcionamiento del Centro de Servicios, atender usuarios, por lo que no cuento en algunos momentos con disponibilidad absoluta de tiempo para fallar las tutelas e incidentes de desacato...” y demás actividades establecidas en el Acuerdo PSAA07-4248 de 2007.

Que el párrafo del artículo 11 del Acuerdo No. 1856 de 2003, establece que durante el periodo que se ejerza como juez coordinador, le será disminuido el reparto en un 30%.

Que el Comité General del Centro de Servicios Judiciales en sesión del 30 de marzo de 2017, consideró pertinente la disminución del reparto de las acciones de tutela en un 30% para el juez que ejerza las funciones de coordinador.

Que en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 6, se facultó a los consejos seccionales para que de manera transitoria y mediante acto motivado, ordenen la exoneración o disminución del reparto a uno o varios despachos judiciales.

En consecuencia, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: DISMINUCIÓN DEL REPARTO DE TUTELAS. Disminuir el reparto de las acciones de tutela al Juzgado 11 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena, a cargo de la doctora Magdalena Otero Dávila, actual jueza coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, en un 30%, a partir del 30 de mayo de 2017 y durante el tiempo que falte de su periodo en la coordinación del ente administrativo.

¹ “Por el cual se rediseñan las Oficinas Judiciales y se establecen otras dependencias para la prestación de servicios administrativos comunes a los diferentes despachos judiciales”

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia



Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA17-523
martes, 30 de mayo de 2017

PARÁGRAFO: El reparto ordinario o extraordinario de las acciones de habeas corpus, no sufrirá variación alguna.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES. Comunicar la presente decisión a las presidencias del Tribunal Superior de Cartagena y de su Sala Penal, a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de la ciudad, a los despachos involucrados y a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS